

Castro, 11 de Junio de 2021.

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 del 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; lo dispuesto en artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 2 y el inciso final del artículo 8 de la Ley N° 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público; la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales; la sesión ordinaria N° 104 de fecha 04.06.2019, del Concejo Municipal que aprobó recursos para el pago de la bonificación por retiro complementaria de cargo municipal, para los funcionarios que resulten beneficiados; La Resolución Exento N°6611/20, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2019, por la Ley 21.135; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña ZOILITA EDITH GÓMEZ LINZMAYER, de fecha 08.03.2019.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando los requisitos exigidos por la ley.
3. El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Zoilita Edith Gómez Barrientos, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 25,56%
4. El Decreto Alcaldicio N°143 de cese de funciones de fecha 04.01.2021.
5. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplan los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley.

DECRETO :

PRIMERO: CONCEDESE a DOÑA ZOILITA EDITH GÓMEZ LINZMAYER, Cédula de Identidad [REDACTED], un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2021, ascenderá a la suma mensual de **\$75.154** (setenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del mes de Junio de 2021 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MLM/jub
Distribución:

- Tesorería General de la República
- Dirección de Adm. y finanzas
- Oficina de personal
- Interesado